

Diez años por el crimen de Alcalá

Condena para el joven que mató al vigilante rumano de la pista de patinaje



Flores y velas recordaban al vigilante asesinado / DE SAN BERNARDO

LUIS CANO | MADRID

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial condena a 10 años de prisión a Francisco Javier A. C., de 21 años, acusado de homicidio por la muerte de Ioan Gracea, el vigilante de seguridad de la pista de hielo de Alcalá de Henares, fallecido la madrugada de Año Nuevo de 2007 tras recibir dos puñaladas.

La sentencia, publicada ayer, también condena al acusado, en prisión provisional desde el suceso, a pagar 240.000 euros. La sala absuelve a Antonio T. C., policía local de 58 años, acusado de denegación de auxilio. La Fiscalía pedía 12 años de cárcel por el delito de homicidio más 180.000

euros de indemnización a la novia e hija del fallecido. Además, exigía 60.000 euros al policía municipal.

Los hechos juzgados ocurrieron hace dos años y medio. Una panda de jóvenes saltó a la pista de patinaje instalada en la plaza Cervantes de Alcalá de Henares a las siete de la mañana, cuando estaba cerrada. El vigilante, Ioan Gracea, rumano de 28 años, intentó disuadirles. Golpeó a uno y decidieron darle un escarmiento. Gracea agarró un palo de hockey y huyeron.

Francisco Javier A. C, que no participó en la disputa, estaba sentado en la valla de la pista. El vigilante trató de echarlo, ya que pensaba que formaba parte de la pandilla. Le golpeó con el palo en la cara, se enzarzaron en una pelea, y el acusado sacó una navaja de casi diez centímetros y le asestó dos puñaladas en el pecho, una en el corazón.

La Audiencia Provincial rechaza en la sentencia las eximentes alegadas: defensa personal, estado de embriaguez y confesión del delito. La sentencia establece un abuso de superioridad, por el uso del arma, y la existencia de dolo (intencionalidad) por la intensidad de los pinchazos y la zona mortal donde se realizaron. La embriaguez, no probada, no le afectó a su capacidad de movimiento. La confesión ocurrió doce horas después del suceso, cuando la Policía ya tenía información de quién era el autor del crimen.

La Audiencia absuelve al policía local de omisión del deber puesto que avisó a la central de Policía en reiteradas ocasiones. La sentencia podrá ser recurrida en el Tribunal Supremo en un plazo de cinco días.

 [Lea la sentencia de la Audiencia Provincial](#)

Enviar a:         [¿qué es esto?](#)